



FIJACIÓN DE ESTADOS

| Radicación              | Clase               | Demandante   | Demandado  | Fecha Auto | Auto / Anotación   |
|-------------------------|---------------------|--|--|------------|--|
| 08001405301220050060600 | Ejecutivo Singular  | Coomeva  | Antonio Pérez Bohórquez  | 22/08/2022 | Auto Decide - De Existir Depósitos Judiciales A Favor De La Parte Demandada, Entréguese A Ésta O Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir. <a href="#">"VER PDF AQUÍ"</a>   |
| 08001400301220130053100 | Ejecutivo Singular  | Cooperativa Multiactiva De Las Mellas Samuel Y Rosario - Coomelsar | Nohemí De Jesús Duran De Peraza, María Isabel Duran De Gutiérrez                                 | 22/08/2022 | Auto Decide - 1. Para Los Efectos Consagrados En El Artículo 126 Del C.G.P., Fíjese Como Nueva Fecha Para Celebrar Audiencia Pública De Reconstrucción Total De Expediente El Día 1 De Septiembre De 2022 A Las 10:00 A.M., Ante La Titular Del Juzgado 5 De Ejecución Civil Municipal. <a href="#">"VER PDF AQUÍ"</a>   |
| 08001405303120180019800 | Procesos Ejecutivos | Banco Colpatria  | Alfredo Llinas Vargas  | 22/08/2022 | Auto Decide - 1. Señalar El Día 13 De Septiembre De Dos Mil Veintidós (2022) A Las 09:00 A.M. Con El Fin De Llevar A Cabo Diligencia De Remate --- 2. La Diligencia Comenzará A Las 09:00 A.M. Y No Se Cerrará Sino Después De Haber Transcurrido Una (1) Hora Legal (Art. 452 C.G.P.). -- 3. Anúnciense El Remate Con El Cumplimiento De Las Formalidades Contempladas En Los Artículos 448 Del Cgp -- 4. Publíquese El Aviso De Remate En El Periódico El Heraldo O La libertad Conforme Al Inciso 1 Del Artículo 450 Del Cgp -- 5. La Página Del Diario O Periódico Y El Certificado De Tradición Del Bien Objeto Del Remate -- 6. Informar Que De Conformidad A Lo Establecido En El Art. 14 Del Acuerdo Pcsja20-11632 Del 30 De Septiembre De 2020 Y Artículo 13 Del Pcsja21-11840 Del 26 De Agosto De 2021 Del Consejo Superior De La Judicatura. <a href="#">"VER PDF AQUÍ"</a> |
| 08001400302420180142400 | Procesos Ejecutivos | Banco Coomeva S.A.   | Silvana Thowinsson Mafiol  | 22/08/2022 | Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2018-01424 Procedente Del Juzgado 24 Civil Municipal De Barranquilla --- 2-Mantener En Secretaria El Poder A Favor De La Dra. Johana Lucia León Mosquera, -- 3.- Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. <a href="#">"VER PDF AQUÍ"</a>   |
| 08001405300620170057800 | Procesos Ejecutivos | Banco Coomeva S.A. Bancoomeva                                      | Compañía Líder En Software De Manejo Avanzado Ltda.  | 22/08/2022 | Auto Decide - 1. Tener A La Dra. Carmen Elisa Albano Buelvas Como Apoderada De La Parte Demandada, Conforme A Las Facultades A Este Otorgadas. 2. Atenerse A Lo Resuelto En Auto De Fecha 24 De marzo De 2021, Conforme Lo Expuesto. Remítase Copia De Dicho Auto A Dicha Entidad Cisa. <a href="#">"VER PDF AQUÍ"</a>   |
| 08001405300820170019400 | Procesos Ejecutivos | Cooperativa De Magisterio Del Atlántico                            | Cooperativa De Magisterio Del Atlántico, Cristóbal Antonio Santos Ortiz, Daysi Mercado Vizcaíno, | 22/08/2022 | Auto Decide - 1. Acéptese La Acumulación De La Demanda Ejecutiva Promovida Por Contra La Parte Demandada Daysi Mercado Vizcaíno. -- 2. En Consecuencia, Librar Mandamiento Ejecutivo En Contra De Daysi mercado Vizcaíno Y A Favor Cooperativa coomulcompartir -- 3. Suspéndase El Pago A Los Acreedores Y Emplácese A Todos Los Que Tengan Créditos Con Títulos De Ejecución Contra Los Deudores, -- 4. El Emplazamiento Deberá Surtirse Conforme Al Decreto 806 De 2020 -- 5. Notifíquese Al Demandado En La Forma Establecida En El Art. 463 Del C.G. Del P. -- 6. Téngase Al Dr. Nazlyz Rocío Cervantes Cano, Como Apoderado   |

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 139 del 23 de Agosto de 2022

|                         |                     |   |   |            |  |
|-------------------------|---------------------|---|---|------------|--|
|                         |                     |   | Margot Mercado De Vizcaíno  |            | Judicial De La Cooperativa Coomulcompartir. <a href="#">"VER PDF AQUÍ"</a>   |
| 08001405300820170019400 | Procesos Ejecutivos | Cooperativa De Magisterio Del Atlántico | Cooperativa De Magisterio Del Atlántico, Cristóbal Antonio Santos Ortiz, Daysi Mercado Vizcaíno, Margot Mercado De Vizcaíno | 22/08/2022 | Auto Decide - 1. Acéptese La Terminación Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Total de La Obligación, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P. <a href="#">"VER PDF AQUÍ"</a>  |
| 08001405302420190010800 | Procesos Ejecutivos | Eléctricos E Iluminación S.A.S          | Consorcio A Y M Cesar   | 22/08/2022 | Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Parte Demandada Auto Del 2 De Febrero De 2022, Conforme A Lo Expuesto. --- 2. Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. <a href="#">"VER PDF AQUÍ"</a> |

En la fecha 23 de agosto de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ALFREDO TORRES VASQUEZO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)